ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 19/01/2022**
Área solicitante: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Responsable del área solicitante: LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA	
Objeto: Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario No. 2388 de 1979, reglamentado mediante el Decreto No. 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto No. 4156 de 2011, tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

Que en atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Que la protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos, desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que crea el ICBF y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido sostenible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Observando las

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.

En el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989 entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 - la cual armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y establece los principios marco para la "protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento", a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Esta misma disposición en el artículo 7 contempla, la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta así:

> ***Artículo 7°. Protección Integral.*** *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*
>
> *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 113 y 209 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y que dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, por su parte, la Constitución Política en el artículo 45 manifiesta que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Conforme a la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como Objetivos Institucionales los siguientes:

- *Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.*
- *Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los estos.*
- *Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.*
- *Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.*
- *Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

- *Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.*

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras, las siguientes:

(…) 2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.
(…) 5.Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.
(…)
8. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto.
(…)
10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección.
(…)
12. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

Es función de la Dirección Administrativa del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, y para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de los objetivos misionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de 2013, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) 1. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y restauración de los inmuebles al servicio del Instituto.
(…)2. Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales.
(…) 16. Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área".

Conforme a lo anterior, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria desarrolla procesos técnicos y de soporte, con el fin de dar cumplimiento a las funciones anteriormente indicadas, para la prestación de los servicios del sistema nacional de bienestar y sus áreas misionales, relacionados con el cumplimiento de las metas de gobierno, principalmente mediante la estructuración y gestión de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

proyectos, generalmente ejecutados mediante contratos o convenios respecto de los cuales se controlan aspectos técnicos (en el marco de los lineamientos de la entidad para su infraestructura y normatividad vigente), financieros y jurídicos según sea el caso.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa debe realizar las labores tendientes a la adecuada adquisición, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, coadyuvando con las áreas misionales en cumplimiento de sus metas y objetivos; para tal fin, debe coordinar con otras autoridades administrativas sus actuaciones en cumplimiento de los fines del estado.

Por tal razón para las vigencias 2019, 2020 y 2021, se estructuraron los procesos de contratación para la ejecución de adecuaciones y/o reparaciones locativas tanto para los grupos de infraestructura de Sedes Administrativas, Primera Infancia y Responsabilidad Penal, los cuales no contemplaban actividades de consultoría y requerían permisos y licencias, sin embargo de acuerdo con los diagnósticos realizados y el estado de los inmuebles no se pudo realizar intervenciones definitivas en cubiertas, estructuras, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, cerramientos, etc, las cuales ocasionaron no poder intervenir en su totalidad dichas infraestructuras, conforme a sus necesidades, por lo que se requiere adelantar en la vigencia 2022 un contrato interadministrativo para adelantar los procesos de selección que permitan realizar, diagnósticos, estudios, diseños, trámites de licencias de construcción, licencias ambientales para efectuar construcción, ampliación, adecuación, mantenimientos y reparaciones locativas en sus infraestructuras.

Por otra parte, es necesario que en esta vigencia se realicen procesos de consultorías asociadas a infraestructuras de Sedes Administrativas, Primera Infancia, Responsabilidad Penal, los cuales incluyan estudios de vulnerabilidad estructural con el fin de definir si se requieren reforzamientos estructurales.

Así mismo, se requieren consultorías relacionadas con planes urbanísticos complementarios con relación a unidades de servicio.

Adicionalmente, la Dirección Administrativa mediante memorando 202112230000082333 del 06 de julio de 2021, realizó solicitud de información de necesidades de infraestructuras a las Regionales del ICBF; quienes dieron respuesta a la solicitud remitiendo los insumos correspondientes, por medio del cual el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria en compañía con las áreas misionales, realizó la consolidación, y posterior priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras que brinda atención el ICBF, teniendo como resultado que para la vigencia 2022, se contempla la realización de los siguientes proyectos:

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

1.2.1 Infraestructura de Sedes Administrativas

Para el funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de acuerdo con la necesidad del presente contrato, se señala que la entidad cuenta con las siguientes Sedes Administrativas entre otras:

- 33 Sedes Regionales
- 215 Centros Zonales a nivel nacional
- Adicionalmente 94 inmuebles correspondientes a: Unidades Locales, Centro de Atención Integral a las víctimas de abuso sexual (CAIVAS), Centro de Servicios Judicial para adolescentes (CESPAS) y Unidad de reacción inmediata (URI) los cuales disponen de espacios para albergar funcionarios del ICBF que brindan apoyo a la población dentro de su área de influencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

Definición de las Sedes Administrativas:

Centro Zonal: Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013).

Dirección Regional: Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).

Equipo de Atención: Es el grupo de profesionales interdisciplinarios (entre los que se pueden encontrar: Defensor de Familia, Psicólogo, Trabajador Social, Nutricionista u otro profesional del área social), adscritos a un centro zonal, quienes prestan servicios en centros de atención a víctimas de abuso sexual (CAIVAS), Centros de Atención Especializada para Adolescentes (CESPA), Centro de Atención Integral a la Familia (CAIF), Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), casas de justicia, entre otros, para la protección integral o coordinación, de la operación, asistencia técnica y supervisión de programas del ICBF en un municipio del área de influencia de un centro zonal del ICBF, que por condiciones difíciles de acceso, desplazamiento, dispersión geográfica, demanda de servicios, dinámicas de ordenamiento territorial y falta de presencia de otras entidades del estado, requieren la presencia del ICBF para atender a los niños, niñas, adolescentes y familias (Resolución 8939 de 2017).

Teniendo en cuenta la prestación del servicio, el ICBF ha venido trabajando en las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas de las infraestructuras para centros zonales con el fin de optimizar la estancia de los funcionarios y usuarios que cada día acuden a estas sedes como foco de atención en las diferentes zonas del país. Así las cosas, las infraestructuras donde operan las sedes administrativas del ICBF deben procurar tener las condiciones locativas requeridas en la infraestructura teniendo en cuenta el nivel poblacional que se atiende como niños, niñas, adolescentes, y familias.

1.2.1.1. Descripción de la necesidad infraestructura Sedes Administrativas

De acuerdo con lo enmarcado en el artículo 202 de la Ley 1098 de 2006, uno de los objetivos de la políticas públicas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) es ***"Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsables de sus derechos",*** conforme a lo anterior, el ICBF debe propender por contar con sedes administrativas óptimas que permitan brindar una adecuada atención a los niños, niñas, adolescentes y en general de los usuarios del ICBF que acuden a diario a estas sedes y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación, a través de la Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y la Secretaria General, se realizó un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras, en el cual se tuvieron en cuenta los criterios:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 19/01/2022**

- Necesidades presentadas por la regionales
- Visitas y conceptos técnicos de infraestructura
- Notificaciones de oficinas de gestión de riesgos

Teniendo en cuenta como resultado para la vigencia 2022, de acuerdo con la asignación de recursos se realizó la siguiente priorización:

	SEDES ADMINISTRATIVAS				
No.	**REGIONAL**	**MUNICIPIO**	**SEDE ADMINISTRATIVA**	**AREA (M2)**	**INTERVENCIONES A REALIZAR**
1	**Magdalena**	**Pivijay**	Centro Zonal del Rio	450 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubierta, estudio de vulnerabilidad, estudio de reforzamiento estructural. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas, referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
2.	**Quindío**	**Armenia**	Regional Quindío	480 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubierta área del auditorio, estudios y diseños eléctricos. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 19/01/2022
3.	**Caldas**	**Manizales**	Sede Linares	340 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubierta, reforzamiento estructural, estudios y diseños redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
4.	**Norte de Santander**	**Tibú**	Centro Zonal Tibú	280 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubierta, estudios y diseños para instalaciones hidrosanitarias, estudio de vulnerabilidad y reforzamiento estructural. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
5.	**Tolima**	**Líbano**	Centro Zonal Líbano	582 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubierta, estudios y diseños redes hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

					resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
6.	**Valle del Cauca**	**Buenaventura**	Centro Zonal Buenaventura	1.150 M2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: estudios y diseños redes hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
7.	**La Guajira**	**Riohacha**	Sede Regional Centro Zonal Riohacha No. 1 Centro Zonal Riohacha No. 2	2.626,2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, licencia de demolición de bloques archivo y auditorio. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

Tabla No. 1 RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEDES ADMINISTRATIVAS

Nota 01: En caso de que el ICBF requiera alguna modificación de alguno de los proyectos aquí expuestos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante la modificación contractual respectiva que se suscriba para el efecto.

Nota 02: El listado de infraestructuras que se intervendrán para Sedes Administrativas se realizará de acuerdo con los recursos asignados y en caso de que alguno no se pueda intervenir, de este listado se obtendrá su reemplazo. Las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto. Por tal razón se adjunta documento que hace parte integral del presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

1.2.2. Infraestructura de Primera Infancia

Dentro de los servicios de atención a la Primera Infancia, el ICBF cuenta con la Modalidad Institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, por cuanto el desarrollo actual de la sociedad y circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales han requerido de los padres el desarrollo de obligaciones por fuera del hogar que los llevan a buscar apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos en estos primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla entre otros, en los siguientes escenarios:

- **Hogares Infantiles** – **HI**. Fueron creados en 1974 bajo el nombre de Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP). La Ley 7 de 1979 estableció recursos para su financiamiento con el objetivo de atender a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, hijos de padres y madres trabajadores. Busca garantizar una atención integral de calidad, durante 210 días hábiles del año, en jornada completa (8 horas diarias). Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF, de la Entidad Territorial o del prestador del servicio.

- **Centros de Desarrollo Infantil – CDI** - Es un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, donde se ofrecen los componentes de atención: familia, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas (8 horas diarias).

Para desarrollar los servicios de atención a la Primera Infancia, en la actualidad el ICBF cuenta con **479 infraestructuras** de su propiedad, las cuales se encuentran distribuidas por Regionales de la siguiente manera:

REGIONAL	No de Infraestructuras	%
Amazonas	1	0,2%
Antioquia	50	10,4%
Arauca	3	0,6%
Atlántico	18	3,8%
Bogotá D.C.	52	10,9%
Bolívar	9	1,9%
Boyacá	21	4,4%
Caldas	12	2,5%
Caquetá	17	3,5%
Casanare	2	0,4%
Cauca	16	3,3%
Cesar	22	4,6%
Chocó	20	4,2%
Córdoba	14	2,9%
Cundinamarca	22	4,6%

PÚBLICA

Guaviare	1	0,2%
Huila	13	2,7%
La guajira	14	2,9%
Magdalena	17	3,5%
Meta	16	3,3%
Nariño	24	5,0%
Norte de Santander	12	2,5%
Putumayo	6	1,3%
Quindío	4	0,8%
Risaralda	8	1,7%
San Andrés	1	0,2%
Santander	26	5,4%
Sucre	7	1,5%
Tolima	22	4,6%
Valle del Cauca	28	5,8%
Vichada	1	0,2%
Total general	479	100,0%

Tabla No. 2 Infraestructuras PRIMERA INFANCIA

1.2.2.1. Descripción de la necesidad de Infraestructura de Primera Infancia

Las infraestructuras asociadas a la atención de la primera infancia propiedad del ICBF, corresponden a Hogares Infantiles – HI y Centro de Desarrollo Infantil, los cuales debido a su vetustez (construidos hace más de 30 años) y a la baja disponibilidad de recursos por parte de la entidad para su mantenimiento, adecuaciones, reparaciones locativas en vigencias anteriores la gran mayoría de los inmuebles presentan alto grado de deterioro en cubiertas, canales, bajantes, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, cielo rasos, paredes, enchapes de pisos y paredes, baterías sanitarias, cocinas, circulaciones, cerramientos, parques infantiles, las cuales presentan un alto grado de riesgo para los usuarios.

Conforme lo anterior, durante los años 2017, 2019 y 2020, la entidad realizó la intervención de ciento ocho (108) Infraestructuras que corresponde al 23% del total de infraestructuras propiedad del ICBF, en adecuaciones y/o reparaciones locativas menores, evidenciando la necesidad de intervenir a fondo las infraestructuras en su totalidad en actividades que requieren diagnósticos, estudios, diseños, trámites de licencias de construcción y licencias ambientales, con el fin de garantizar la prestación de servicios en entornos seguros.

De las 108 infraestructuras intervenida, solo a 21 inmuebles se les realizó diagnóstico en la vigencia 2021.

Por lo anterior y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación, a través de la Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, Secretaria General y la Dirección de Primera Infancia, realizaron un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención mediante los programas de Primera Infancia, en el cual se tuvieron en cuenta los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

criterios:

- Visitas y conceptos técnicos de infraestructura
- Conceptos de Sanidad emitidos por entidades competentes
- Hallazgos en plan de mejoramiento
- Priorización por parte de la Dirección de Primera Infancia
- Necesidades presentadas por la regionales
- Regionales que no fueron intervenidas en las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Teniendo como resultado que para la vigencia 2022 y de acuerdo con la asignación de recursos, se realizará la intervención prioritaria de los siguientes inmuebles:

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	AREA APROXIMADA A INTERVENIR	SEDE	INTERVENCIÒN
1	**Atlántico**	Palmar de Varela	ICBF	Cll 15 # 13-37	430 m2	Hogar Infantil Palmar de Varela-	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias; para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
2	**Risaralda**	Pereira	ICBF	Cll 70 #23 19	1.854 m2	Hogar Infantil Consota	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**
3	**Risaralda**	Pereira	ICBF	Cra 17 # 36C 28 MZ 44, URB EL JARDIN 1 ETAPA	1.800 m2	Hogar Infantil El Jardín	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias; para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas; referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
4	**Choco**	Quibdó	ICBF	CLL. 24 # 17 191 BARRIO EL JARDIN	650 m2	Hogar Infantil el Jardín	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
5	**Tolima**	Ibagué	ICBF	Cra 1 A· # 64-65 B/JORDAN ETAPA 2	1.140 m2	Hogar Infantil Bambuquito	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**
6	**Bolivar**	San Jacinto	ICBF	Cll 20 (LAS FLORES) # 39 63.	1.250 M2	Hogar Infantil Angeles	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
7	**Bolivar**	Magangué	ICBF	Cra. 18 # 16- 65 BR MONTECATINI.	960 M2	Hogar Infantil Naranjos	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
8	**Bogotá**	**Bogotá**	ICBF	Cra. 53B BIS # 4C 97	1051.37m2	Hogar Infantil Eucaliptos	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9	**Putumayo**	Puerto Asís	ICBF	Cll 13 Cra. 32 barrio Alvenia	1300 m2	Hogar Infantil Santo Angel	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias:, para el cambio de cubiertas, diseño de redes hidrosanitarias.
10	**Valle del Cauca**	La Pradera	ICBF	Carrera 12 # 5 - 70	600 m2	Hogar Infantil Alfredo Posada	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

Tabla No. 3. ***RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PRIMERA INFANCIA***

Nota 03: En caso de que el ICBF requiera alguna modificación de alguno de los proyectos aquí expuestos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto.

Nota 04: El listado de infraestructuras que se intervendrán para Primera Infancia se realizará de acuerdo con los recursos asignados y que en caso de que alguno, no se pueda intervenir, de este listado se obtendrá su reemplazo. Las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto. Por tal razón se adjunta documento que hace parte integral del presente documento.

1.2.3. Infraestructura de Responsabilidad Penal

Para el desarrollo de los servicios de atención a los jóvenes pertenecientes al SRPA y de acuerdo con la necesidad del presente proceso de selección, se señala que en la actualidad el ICBF cuenta con:

- 13 centros propiedad del ICBF
- 10 centros en Comodato
- 8 centros en Convenios Interadministrativos

El ICBF presta la atención a los adolescentes y jóvenes aprehendidos por comisión de delitos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, elabora lineamientos de atención para las medidas y sanciones y garantiza el desarrollo de las modalidades donde se adelantan los procesos de atención para su cumplimiento. Lo anterior implica la garantía de infraestructuras adecuadas a los estándares establecidos en la normatividad. A partir de la expedición de la Ley 1098 de 2006, el ICBF ha venido transformando las infraestructuras para el desarrollo de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sin embargo, estas requieren adecuaciones para cumplir las normas técnicas, estándares y condiciones mínimas para su funcionamiento y así, mitigar de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

esta forma la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran actualmente los inmuebles, y los riesgos públicos a los cuales pueda conllevar su no intervención.

1.2.3.1. Descripción de la necesidad infraestructuras de Responsabilidad Penal

Por lo anterior y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación, la Dirección Administrativa mediante memorando 202112230000082333 del 06 de julio de 2021, realizó la solicitud de información necesidades de infraestructuras a las Regionales del ICBF y posteriormente, se adelanta la consolidación. En conjunto con la Dirección Administrativa - Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, Secretaria General, Dirección de Protección – Subdirección de Responsabilidad Penal, se realizó la priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención mediante los programas de Responsabilidad Penal, en la cual se tuvieron los siguientes criterios:

- Necesidades presentadas por las regionales
- Informes de oficinas de gestión de riesgo
- Cumplimiento de normatividad
- Priorización realizada el área misional

Teniendo como resultado que para la vigencia 2022 y de acuerdo con los recursos asignados, se contemplan los siguientes proyectos:

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	SEDE	AREA (M2)	INTERVENCIONES A REALIZAR
1	**Antioquia**	Medellín	ICBF	Calle 65C No. 94C - 80 Medellín	CAE Carlos Lleras Restrepo (Muro de Cerramiento)	168 ml *4 h	Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para la construcción del cerramiento perimetral en BETAFENCE O QUICKFENCE, tipo SECURIFORT del sector de la Pola II. Actividad 3: Construcción, referente al resultado de los estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
2	**Antioquia**	Medellín	ICBF	Calle 65C No. 94C - 80 Medellín	CAE Carlos Lleras Restrepo (Estabilización de terreno)	19.786 m2	Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para las obras de estabilización del terreno.
3	**Bogotá**	Bogotá	ICBF	KR 51 No. 58 20 SUR - Código postal 110611	CAE REDENTOR JOVENES	2.662,40 m2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para redes hidrosanitarias, eléctricas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**
							Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
4	**Bogotá**	Bogotá	ICBF	KR 51 No. 58 20 SUR - Código postal 110611	CAE REDENTOR	N.A[1]	Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias para el Plan de Regularización y Manejo (PRM).
5	**Bolívar**	Turbaco	ICBF	Troncal de Occidente N° 28-284, Plan Plarejo Turbaco	CAE Nueva Vida	2.284,12 m2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para redes hidrosanitarias, eléctricas, estudio de vulnerabilidad sísmica. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas; referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
6	**Choco**	Quibdó	ICBF	Kilómetro 8 de la vía que conduce del municipio de Quibdó a Yutó, en el Departamento de Chocó.	CAE Juan Andrés Palacios (Cuarto de Basuras).	20 m2	Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias; para la construcción del cuarto de basuras. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
7	**Nariño**	Pasto	ICBF	CALLE 21 E No. 9E-430 BARRIO LA ESTRELLA, Vía Buesaquillo del Municipio de San Juan de Pasto	CAE Santo Ángel (PTAR-Redes Hidrosanitarias de la Infraestructura)	24.354 m2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones. Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias; para la separación de las redes hidrosanitarias para el funcionamiento de la PTAR. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al

[1] Esta infraestructura no cuenta con metros cuadrados, teniendo en cuenta que las áreas a intervenir y estudios requeridos serán definidas en el documento Plan de regularización, las cuales corresponden a obras para mitigar impactos de obras nuevas (CAE El Redentor), las cuales serán aprobadas por la Secretaría de Planeación del Distrito y otras entidades.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**
							resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
8	**Nariño**	Pasto	ICBF	CALLE 21 E No. 9E-430 BARRIO LA ESTRELLA, Vía Buesaquillo del Municipio de San Juan de Pasto	CAE Santo Ángel	20 m2	Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para la construcción del cuarto de basuras. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
9	**VALLE DEL CAUCA**	CALI	GOBERNACIÓN Dpto Valle del Cauca en comodato al ICBF hasta agosto 2026[2]	Calle 31 No. 27b - 34	Centro de Formación Juvenil Buen Pastor	377 m2	Actividad 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones Actividad 2: Estudios, diseños y trámites de licencias: para redes hidrosanitarias, eléctricas, estudio de vulnerabilidad sísmica. Actividad 3: Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas: referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
10	**CALDAS**	MANIZALES	Municipio de Manizalesen comodato al Operador[3]-Vigencia hasta 2023	Cl. 58 #24a-50	Ciudadela Los Zagales. Escuela de Trabajo La Linda.	Planta de Tratamiento de agua residuales	Actividad 2: (Actualización de Estudios, diseños y trámites de licencias), para planta de tratamiento de aguas residuales. Actividad 3: (Construcción), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

PÚBLICO

[2] El contrato de comodato entre el departamento de Valle del Cauca y el ICBF para el CAE Buen Pastor es el N°| 1.110-12.02 – 1843 de fecha 13 de agosto de 2021, cuenta con un plazo de 5 años y mediante la cláusula QUINTA literal C se establece: "*Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas* " y en el literal Ñ se establece: "*Solicitar autorización previa al supervisor del contrato para ejecutar proyectos de inversión destinados a realizar las adecuaciones y/o mejoras que requiera el inmueble, que desee realizar para su debida aprobación. Las mejoras realizadas pasaran a ser propiedad del COMODANTE sin derecho a ninguna contraprestación a favor del Comodatario"*. Mediante radicado 20211224000009400l de fecha 20 de mayo de 2021, se solicita a la Gobernación de Valle del Cauca autorización para la intervención de la infraestructura CAE Buen Pastor de acuerdo a lo establecido en el Literal Ñ del contrato de comodato.

[3] El Convenio Interadministrativo N° 17001752021 del 2021 entre el Municipio de Manizales y el ICBF suscrito el 02 de junio de 2021, con plazo establecido hasta el 31 de diciembre del año 2023 y que tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos económicos entre las partes para realizar adecuaciones y reparaciones locativas al inmueble, donde actualmente funcionan los programas de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- en las modalidades privativas y no privativas de la libertad a través de los contratos de aporte suscritos por el ICBF regional Caldas y la "Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de nuestra señora de los dolores", con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del SRPA en la región", establece en su Clausula 3 – Obligaciones del Municipio de Manizales: 2. Autorizar y permitir la ejecución de las siguientes obras de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o construcción en el inmueble señalado anteriormente: 2.1. Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Residual en el inmueble donde actualmente funcionan los programas de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- en las modalidades privativas y no privativas de la libertad, además de las distintas obras (de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o construcción) que sean requeridas en el transcurso de la vigencia del presente convenio, con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del SRPA en la región y garantizar la efectiva protección y garantía de derechos de la población beneficiaria".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 19/01/2022
11	**CAUCA**	POPAYÁN	Gobernación del Cauca Contrato Interadministrativo con el ICBF[4]-Vigencia hasta 2025.	Carrera 8 No. 74N – 00. La paz	Centro de Formación Toribio Maya	Planta de Tratamiento de agua residuales	Actividad 2: (Actualización de Estudios, diseños y trámites de licencias), para planta de tratamiento de aguas residuales. Actividad 3: (Construcción), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

Tabla No. 4. ***RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RESPONSABILIDAD PENAL***

Nota 05: En caso de que el ICBF requiera alguna modificación de alguno de los proyectos aquí expuestos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto.

Nota 06: El listado de infraestructuras que se intervendrán para Responsabilidad Penal se realizará de acuerdo con los recursos asignados y que en caso de que alguno, no se pueda intervenir, de este listado se obtendrá su reemplazo. Las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto. Por tal razón se adjunta documento que hace parte integral del presente documento.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF:

ACTIVIDAD 1: Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones: Durante esta etapa, se realizará la verificación técnica en sitio de cada una de las infraestructuras de acuerdo con las necesidades de cada inmueble en general para la ejecución de estudios, diseños y trámite de licencias, las cuales contemplaran las siguientes actividades como mínimo:

- Cubierta (Bajantes-Canales)
- Estructura de cubierta y tipo de cubierta
- Estructura de soporte
- Sistema Constructivo
- Cerramientos
- Pisos y Zonas de Circulación
- Baterías Sanitarias
- Aulas, Oficinas, Alojamientos (Cuando Aplique)
- Cocinas (Enchapes de Pisos y Paredes – Mesones)
- Revisión y rediseño de redes eléctricas
- Revisión y rediseño de redes hidrosanitarias
- Enchapes

[4] El contrato Interadministrativo N° 001 del 2020 entre el departamento de Cauca, Municipio de Popayán y el ICBF suscrito el 24 de septiembre de 2020 con plazo por 5 años, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AL INMUEBLE, DONDE ACTUALMENTE FUNCIONAN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES -SRPA- EN LAS MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS DE APORTE SUSCRITOS POR EL ICBF REGIONAL CAUCA Y LA "CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES PROVINCIA DE SAN JOSÉ", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SRPA EN LA REGIÓN*" establece en su Clausula TERCERA, obligación 1 del ICBF: "Desarrollar las gestiones necesarias ante la Dirección Administrativa del ICBF, y/o quien haga sus veces para coordinar y adelantar la contratación de las obras civiles de ingeniería necesarias para la adecuación de las instalaciones del "Instituto Toribio Maya", bajo la modalidad de contratación correspondiente, (licitación pública – selección abreviada de menor cuantía) con el objeto de realizar las adecuaciones y reparaciones locativas al inmueble donde actualmente funcionan los programas de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA en las modalidades privativas y de medidas de Restablecimiento en Administración de Justicia. Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones y asignación que para el efecto realice la Dirección Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

- Pintura
- Humedades
- Cielo rasos
- Carpintería (Metálica y de Madera)
- Vidrios
- Parques Infantiles (Cuando Aplique)

Lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones de operación y buen funcionamiento de la misma tanto para Sedes Administrativas, Primera Infancia y Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para la programación de la ejecución de las obras, se tendrá en cuenta que las instalaciones estarán en operación, por lo tanto, se deberá coordinar la logística con el operador de cada infraestructura.

El contratista, al final de esta etapa deberá entregar los diagnósticos, con todas las especificaciones indicadas en el presente documento, Análisis de Precios Unitarios- APU, para ejecutar las obras, las cuales deberán ser entregadas totalmente terminadas y funcionales, previa aprobación de la interventoría, la supervisión y posterior recibo a satisfacción del ICBF.

El documento de diagnóstico deberá ser diligenciado para cada una de las infraestructuras a intervenir y deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Información general del inmueble.
b) Localización y replanteo de la infraestructura.
c) Registro fotográfico.
d) Estado general de la infraestructura.
e) Estado de los servicios públicos domiciliarios.
f) Estado de la estructura
g) Estado de las redes eléctricas e hidrosanitarias.
h) Estado de aparatos sanitarios y accesorios hidráulicos y eléctricos.
i) Estado de cubiertas.
j) Estado de pisos y enchapes.
k) Estado de baterías sanitarias
l) Actividades.
m) Cronograma de intervención.
n) Los presupuestos deberán venir acompañados de las memorias de cantidades, análisis unitarios y especificaciones técnicas de construcción.
o) Identificación y respuesta de riesgos.
p) Actas de vecindad.
q) Concepto técnico de los especialistas.
r) Observaciones y recomendaciones.

ACTIVIDAD 2: Estudios, Diseños, actualizaciones y trámite de Licencias

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

Durante esta actividad se deberá contratar la realización de los estudios, diseños técnicos y trámites de licencias necesarios para la intervención de ampliaciones, adecuaciones, mantenimientos y/o reparaciones locativas de las infraestructuras, de acuerdo con los lineamientos y características entregados por el ICBF.

Entre los cuales se encuentran:

a) Estudio normativo.
b) Estudio geotécnico.
c) Levantamiento topográfico.
d) Diseños arquitectónicos.
e) Diseño estructural.
f) Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y de red de gas.
g) Diseños eléctricos, telefónico, voz y datos.
h) Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.
i) Trámite de licencias (incluye licencia de construcción y trámites correspondientes con las entidades prestadoras de servicios públicos y/o trámites ante las autoridades ambientales).
j) Estudio de Vulnerabilidad Sísmica
k) Estudio de Reforzamiento Estructural

Nota 07 Se deberán realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación de los proyectos que requieran la obtención y/o modificación de la licencia de construcción, actualización o modificación de la licencia existente, y demás permisos, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia correrán por cuenta de los Contratistas y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo de los mismos y será un costo reembolsable. Los Contratistas adelantarán bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.

ACTIVIDAD 3: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES Y/O AMPLIACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS

Esta actividad consiste en la ejecución de las construcciones, adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas en las infraestructuras de Sedes Administrativas, Primera Infancia y Responsabilidad Penal a nivel nacional, con base en los diagnósticos, estudios y diseños aprobados por el ICBF en la actividad 1 y 2 de acuerdo con el alcance presupuestal.

En el marco del contrato interadministrativo, se deberán contratar los estudios, diseños, así como las obras de adecuaciones y construcción; de igual forma con el fin de realizar la vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos de consultoría y obra se requiere que cada proyecto cuente con un contratista idóneo que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de cada contrato; de acuerdo con los lineamientos y orientaciones del ICBF en función de sus necesidades a través de la Dirección Administrativa.

De acuerdo con las necesidades anteriormente descritas, se requiere suscribir un contrato interadministrativo con un aliado, el cual

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

haya desarrollado proyectos de infraestructura, que cumpla con todas las expectativas de calidad, capacidad técnica, jurídica y financiera para la atención a requerimientos y necesidades para adelantar las Consultorías, adecuaciones, y construcción de las infraestructuras anteriormente descritas.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*(…). Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". Así mismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía del ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, el inciso primero del literal c) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades del estado podrán suscribir "*contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*". Además, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en relación a convenios o contratos interadministrativos, "*la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

El aliado estratégico debe estar en capacidad de prestar servicio de asistencia técnica y administración de recursos, a la vez que debe tener experiencia en la ejecución de proyectos de construcción y/o adecuaciones de infraestructuras destinadas a la atención de la Primera Infancia, Sedes Administrativas y del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Para el desarrollo de este tipo de proyectos, el ICBF ha contado en ocasiones anteriores con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER como aliado estratégico, experto en esta línea de negocios, quién ha realizado proyectos de infraestructura en cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto para la atención de niños, niñas y adolescentes desde el 2016, como persona jurídica.

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónima, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El objeto social de FINDETER, de acuerdo con el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, FINDETER participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

De acuerdo con las operaciones autorizadas por FINDETER en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, este cuenta con la capacidad e idoneidad para prestar el servicio requerido por el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

ICBF para el desarrollo del Programa priorizado a través de la Asistencia Técnica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual propia de FINDETER no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Estatal, habida cuenta que desarrolla las actividades propias de su objeto social en mercado regulado y por su condición de entidad financiera. No obstante, conforme lo indica el artículo 13 de la citada norma, es deber de FINDETER aplicar los principios de la función administrativa y gestión fiscal, contenidos en los artículos 209 y 256 de la Constitución Política, así como advertir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011, "*(…) el régimen de la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio.*"

Por medio del servicio de Asistencia Técnica, FINDETER realizará las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado como lo es el desarrollo de los estudios, diseños, diagnósticos, ampliación y/o adecuación de infraestructuras destinadas a la atención a la Primera Infancia, Sistema de Responsabilidad Penal y Sedes Administrativas priorizadas a nivel nacional, definidos y priorizados por el ICBF. A continuación, se presentan los siguientes aspectos que acompañan el servicio que presta FINDETER:

1. FINDETER es el socio estratégico que apoya en el logro y el cumplimiento de los proyectos, programas y planes de desarrollo, garantizando la ejecución dentro de las condiciones pactadas.
2. Cuenta con un respaldo de un equipo multidisciplinario para la ejecución de los proyectos, con profesionales técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, sociales, entre otros.
3. Cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de múltiples sectores, representando en el desarrollo de más de 1.000 Proyectos, más de $9,5 billones de pesos en proyectos gestionados y más de 50 contratos y convenios firmados con clientes.
4. Cuenta con 6 regionales a nivel nacional para brindar presencia en el país y a su vez, el desarrollo de los múltiples proyectos alrededor de los 32 departamentos ha apoyado en el conocimiento del territorio nacional.
5. Por medio del servicio de Asistencia Técnica se ofrece la trazabilidad, control y seguimiento en la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
6. Se promueven los principios de la Contratación Pública, entre los que se resalta la transparencia y la pluralidad de oferentes en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados.
7. FINDETER cuenta con instrumentos de contratación que garantizan el cumplimiento de los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa.

La experiencia e idoneidad de FINDETER para desarrollar proyectos de infraestructura en cumplimiento de los objetivos misionales del ICBF ha sido comprobada a través de la ejecución de los siguientes contratos interadministrativos:

EXPERIENCIA COMPROBADA - ICBF						
ENTIDAD	**N° DE CONTRATO**	**CLASE DE CONTRATO**	**OBJETO**	**ALCANCE**	**VALOR DEL CONTRATO**	**ESTADO**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 19/01/2022	
ICBF	1564-16	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del ICBF.	1) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia y evaluación de las convocatorias. 2) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia (estudios, diseños, obra e interventoría). 3)Convocatoria para presentar propuestas a los proyectos y selección de contratistas. 4)Ejecución de los proyectos. (estudios, diseños, trámites de licencias, adecuaciones de obra, y construcciones de obra), para Centros de Desarrollo Infantil – C.D.I y Centros de Atención Especializada - CAE 5) Supervisión de los Proyectos de la contratación derivada.	$ 26.371.055.462,00	Terminado
ICBF	1800-17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional "De Cero a Siempre"	1) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia y evaluación de las convocatorias. 2) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia (estudios, diseños, obra e interventoría). 3)Convocatoria para presentar propuestas a los proyectos y selección de contratistas. 4)Ejecución de los proyectos. (estudios, diseños, trámites de licencias, y construcción de obra), para Centros de Desarrollo Infantil - C.D.I y Bibliotecas. 5) Supervisión de los Proyectos de la contratación derivada.	$ 1.000.000.000,00	Terminado
ICBF	1743-17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el ICBF.	1) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia y evaluación de las convocatorias. 2) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia (estudios, diseños, obra e interventoría). 3)Convocatoria para presentar propuestas a los proyectos y selección de contratistas. 4)Ejecución de los proyectos. (estudios, diseños, trámites de licencias, adecuaciones de obra y obra nueva), para Centros de Atención especializada - CAE. 5) Supervisión de los Proyectos de la contratación derivada.	$ 47.633.807.230,00	En Ejecución

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF	1254	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF.	1) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia y evaluación de las convocatorias. 2) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia (estudios, diseños, obra e interventoría). 3)Convocatoria para presentar propuestas a los proyectos y selección de contratistas. 4)Ejecución de los proyectos. (estudios, diseños, trámites de licencias, adecuaciones de obra y obra nueva), para Centros de Atención especializada – CAE. 5) Supervisión de los Proyectos de la contratación derivada.	$36.768.519.138	En ejecución
ICBF	1440	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.	1) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia y evaluación de las convocatorias. 2) Elaboración de los estudios previos y términos de referencia (estudios, diseños, obra e interventoría). 3)Convocatoria para presentar propuestas a los proyectos y selección de contratistas. 4)Ejecución de los proyectos. (estudios, diseños, trámites de licencias, adecuaciones de obra y obra nueva), para Centros de Atención especializada – CAE. 5) Supervisión de los Proyectos de la contratación derivada.	$6.963.370.600	En ejecución
TOTAL					**$118.736.752.430,00**	

TABLA No. 5 CONTRATOS DE ICBF CON FINDETER

Aunado a lo anterior, FINDETER presenta una amplia experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al que pretende desarrollar el ICBF, ya que cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiere. Lo anterior dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales FINDETER apoyó con el fin de impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país, así:

EXPERIENCIA A NIVEL NACIONAL CON OTRAS ENTIDAD								
ENTIDAD	**N° DE CONTRATO**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**CLASE DE CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**ESTADO CONTRATO MARCO**	**ESTADO PROYECTOS**	**ALCANCE**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						**Fecha: 19/01/2022**		
Administración temporal para el sector Educativo en el departamento de La Guajira	065-2019	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	$16.800.000.000,00	En Ejecución	1 proyecto en ejecución 4 proyectos por iniciar	5 proyectos de ajuste a diseño y ejecución de obras complementarias a Instituciones educativas
DAPRE ECOPETROL	025-2019	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).	$28.877.337.146,00	En Ejecución	5 proyectos en ejecución 2 proyectos por iniciar	7 proyectos de diseño, construcción y puesta en funcionamiento de Centros de Desarrollo Infantil - CDI
Ministerio de Trabajo	465-2019	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	$ 4.100.000.000,00	En Ejecución	3 proyectos en ejecución 1 proyecto por iniciar	4 proyectos de diseño y construcción de sedes administrativas
Ministerio de Educación	268-2019	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	$ 27.366.125.986,00	En Ejecución	50 Sedes intervenidas 50 sedes en intervención	100 proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa rural y de frontera y NARP
Ministerio de Vivienda,	762-2019	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia de recursos	$ 24.000.000.000,00	En Ejecución	3 proyectos en ejecución	3 proyectos de mejoramiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**	
Ciudad y Territorio				para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.				integral de barrios
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1153-2018	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	$ 61.621.419.563,00	En Ejecución	1 proyecto en ejecución	1 proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado.
DAPRE	068-2016	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional "De Cero a Siempre".	$ 59.613.732.741,00	Terminado	24 proyectos terminados	21 proyectos de diseño y construcción diseños de Centros de Desarrollo Infantil - CENTRO SACÚDETE 3 proyectos de diseños y construcción de Bibliotecas Públicas
Ministerio de Cultura	2453-2015	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno	$ 3.600.000.000,00	Terminado	6 proyectos terminados	6 proyectos de diseños y construcción de Bibliotecas Públicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							**Fecha: 19/01/2022**	
				Nacional.				
Ministerio de Cultura	3024-2015	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014.	$ 1.900.000.000,00	Terminado	1 proyecto terminado	1 proyecto de reparación y reconstrucción bien de interés cultural
Ministerio de Educación	620-2015	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	$ 142.266.232.316,00	En Ejecución	83 proyectos terminados 1 proyecto en ejecución	84 proyectos de diseño y construcción de adecuaciones, mejoramientos y obras nuevas de instituciones educativas (ampliaciones y construcciones nuevas)
Ministerio de Educación	1013-2014	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa,	$ 73.803.962.688,00	En Ejecución	38 proyectos terminados 1 proyecto en ejecución	39 proyectos de diseño y construcción de adecuaciones, mejoramientos y obras nuevas de instituciones educativas (ampliaciones y construcciones nuevas)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								**Fecha: 19/01/2022**
				en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.				
Ministerio de Cultura	2808-2014	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura.	$ 20.256.497.750,00	Liquidado	13 proyectos terminados	10 proyectos de diseño y/o rehabilitación y/o construcción de Bibliotecas públicas 2 proyectos de diseño y/o construcción de casas de cultura 1 proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de escuela de música
Ministerio de Educación	1000-2013	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.	$ 38.000.000.000,00	Liquidado	5 proyectos terminados	5 proyectos de construcción de infraestructura educativa - megacolegios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								Fecha: 19/01/2022
Ministerio de Educación	1260-2013	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	$ 27.000.000.000,00	En liquidación	5 proyectos terminados	5 proyectos de construcción de infraestructura educativa - megacolegios
Ministerio de Cultura	2717-2013	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.	$ 11.248.882.621,00	En liquidación	5 proyectos terminados	1 proyecto de recuperación de espacio público 4 proyectos de restauración de capillas - BIC
Dapre	238-2013	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	$ 11.774.000.000,00	Liquidación	6 proyectos terminados	6 proyectos de diseño y construcción de Centros de Desarrollo Infantil - CENTRO SACÚDETE
Ministerio del Interior	442-2013	CONTRATACION DERIVADA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida	$28.177.832.946,00	En liquidación	37 proyectos terminados	37 proyectos de diseño y construcción de Centros de Integración Ciudadana

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								Fecha: 19/01/2022
				Findeter.				

TABLA No. 6 PROYECTOS FINDETER

Todo lo anterior acredita que FINDETER tiene la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del objeto que se pretende contratar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el literal c, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 para la suscripción de contratos interadministrativos.

Las actividades adelantadas por FINDETER corresponderán a la asistencia técnica (que incluye los componentes jurídico, administrativos, financieros, contables, sociales, ambientales) y de administración de recursos, para la realización de ampliación, y/o adecuación de infraestructuras destinadas a la atención a la Primera Infancia, Sistema de Responsabilidad Penal y Sedes Administrativas priorizados, ya que al contar con un equipo interdisciplinario garantiza al ICBF adquirir servicios de óptima calidad, con ahorro en los costos totales del proyecto, cumplimiento de las actividades, metas y objetivos del mismo y la seguridad jurídica al contratar una empresa con la experticia requerida, lo que generará finalmente un mayor valor por dinero[5] y la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración

De esta manera, el ICBF, puede enfocar su fuerza de trabajo a las actividades propias de funcionamiento, al cumplimiento de su misión y objetivos, específicamente para promover el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Así mismo, el ICBF minimizaría los riesgos de contratación para la intervención de las infraestructuras de Primera Infancia, Sistema de Responsabilidad Penal y Sedes Administrativas, frente a:

1) Capacidad técnica y administrativa para atender los procesos de contratación simultáneamente de acuerdo con las necesidades de las intervenciones.
2) Capacidad de atender los requerimientos necesarios para contar con la disponibilidad adecuada de espacios en los predios tales como permisos y suscripción de convenios y acuerdos con entidades territoriales para el uso de las infraestructuras propuestas.
3) Realizar traslado de elementos arbóreos para obtener disponibilidad de espacio, conllevando la ampliación de tiempos por necesidad de permisos ambientales en caso de ser necesario.
4) Ampliación de infraestructura respecto a la prestación de servicios públicos, requiriendo ampliación de acometidas hidrosanitarias y eléctricas para garantizar funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente, los cuales afectarían los tiempos de obtención de permisos, viabilidad y presupuesto para intervención.
5) En la ejecución de obras de ampliación, la gestión de obtención de permisos como licencia de construcción, y algunos ambientales si aplican, conllevan tiempos de gestión qué algunas veces afectan tiempos de intervención.
6) Atención y conciliación de sectores con algún tipo de consideraciones de orden público y en comunidades indígenas que algunas veces conllevan mayores tiempos en ejecución.
7) Conocimiento y experiencia en el área social y ambiental de proyectos.
8) Mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de

[5] *Valor por dinero es una* expresión de origen anglosajón (*value for money*) en el Sistema de Compra Pública está referida a la optimización de los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión. https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-valor-por-dinero https://www.colombiacompra.gov.co/indicadores/valor-por-dinero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

9) Mantener indemne al ICBF, por cualquier tipo de reclamación de un tercero, que se sienta afectado por la ejecución del contrato.

Según lo ya indicado y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen a la contratación pública y que, en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contemplan la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el literal c) y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establecen que la modalidad de selección para los contratos interadministrativos, es decir aquellos celebrados entre entidades estatales, es la contratación directa, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Adicionalmente el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala:

> *Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo (…).*

Así las cosas, son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de éstas trae el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a quienes se consideran entidades públicas, el literal a del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 estableció:

> *"(…) De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (…)"

Respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos el Consejo de Estado[6] ha precisado:

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

Aunado a lo anterior, también se ha pronunciado el Consejo de Estado[7], al expresar:

En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata.

Adicionalmente, es importante señalar que la Circular Conjunta No. 14 del 1 de junio de 2011 expedida por el Procurador General de la Nación, la Contraloría General de la Republica y el Auditor General de la República, establece que "Cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la Ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para

[6] Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

[7] Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Radicación Nº 19001-23-31-000-2002-01577-01

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.2. Descripción del objeto:

Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes cronogramas:

CRONOGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS SEDES ADMINISTRATIVAS

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
1	Magdalena	Pivijay	Centro Zonal del Rio	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubierta, estudio de vulnerabilidad, estudio de reforzamiento estructural. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o															

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

				ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.														
2	**Quindío**	**Armenia**	**Regional Quindío**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubierta área del auditorio, estudios y diseños eléctricos. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.															

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
3	**Caldas**	**Manizales**	**Sede Linares**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y															

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS																		**Fecha: 19/01/2022**
				trámites de licencias), para el cambio de cubierta, reforzamiento estructural, estudios y diseños redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.														
4	**Norte de Santander**	**Tibú**	**Centro Zonal Tibú**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubierta, estudios y diseños para instalaciones hidrosanitarias, estudio de vulnerabilidad y reforzamiento estructural. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.														

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 19/01/2022**

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
5	**Tolima**	**Líbano**	**Centro Zonal Líbano**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubierta, estudios y diseños redes hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.															

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

6	**Valle del Cauca**	**Buenaventura**	**Centro Zonal Buenaventura**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), estudios y diseños redes hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.																				

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	
7	**La Guajira**	**Riohacha**	**Sede Regional Centro Zonal Riohacha No. 1 Centro Zonal Riohacha No. 2**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, licencia de demolición de bloques archivo y auditorio.															

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 19/01/2022**

				Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													

CRONOGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS PRIMERA INFANCIA

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	PROYECTO	MES 1	MES2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	**Atlántico**	**Palmar de Varela**	**Hogar Infantil Palmar de Varela**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						**Fecha: 19/01/2022**
2	**Risaralda**	**Pereira**	**Hogar Infantil Consota**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	
3	**Risaralda**	**Pereira**	**Hogar Infantil El Jardín**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS																	**Fecha: 19/01/2022**
4	**Choco**	**Quibdó**	**Hogar Infantil el Jardín**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													
5	**Tolima**	**Ibagué**	**Hogar Infantil Bambuquito**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													

PÚBLICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS																	**Fecha: 19/01/2022**
6	**Bolivar**	**San Jacinto**	**Hogar Infantil Angeles**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													
7	**Bolivar**	**Magangué**	**Hogar Infantil Naranjos**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 19/01/2022**

8	**Bogotá**	**Bogotá**	**Hogar Infantil Eucaliptos**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, estudios y diseños de redes eléctricas e hidrosanitarias. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													
9	**Putumayo**	**Puerto Asís**	**Hogar Infantil Santo Angel**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas, diseño de redes hidrosanitarias..													
10	**Valle del Cauca**	**La Pradera**	**Hogar Infantil Alberto Posada**	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para el cambio de cubiertas. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.													

CRONOGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE RESPONSABILIDAD PENAL

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	PROYECTO	MES 1	MES2	MES 3	MES4	MES 5	MES6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					**Fecha: 19/01/2022**
1	**Antioquia**	**Medellín**	**CAE Carlos Lleras Restrepo (Muro de Cerramiento)**	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para la construcción del cerramiento perimetral en BETAFENCE O QUICKFENCE, tipo SECURIFORT del sector de la Pola II. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
			CAE Carlos Lleras Restrepo (Estabilización de terreno)	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para las obras de estabilización del terreno. Actividad 3: (Obras de estabilización), referente al resultado de los estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
2	**Bogotá**	**Bogotá**	**CAE REDENTOR JOVENES**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para redes hidrosanitarias, eléctricas. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.
			CAE REDENTOR	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias para el Plan de Regularización y Manejo (PRM).
3	**Bolívar**	**Turbaco**	**CAE Nueva Vida**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para redes hidrosanitarias, eléctricas, estudio de vulnerabilidad sísmica. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 19/01/2022
4	**Choco**	**Quibdó**	**CAE Juan Andrés Palacios**	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para la construcción del cuarto de basuras. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento..	
5	**Nariño**	**Pasto**	**CAE Santo Ángel (infraestructura)**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para la separación de las redes hidrosanitarias para el funcionamiento de la PTAR. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	
			CAE Santo Ángel Cuarto de basuras	Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para la construcción del cuarto de basuras. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	
6	**Valle del Cauca**	**Cali**	**Centro de Formación Juvenil Buen Pastor**	Actividad 1: (Diagnósticos para la identificación de actividades a realizar correspondientes a Estudios, diseños, trámites de licencias y obras de adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas para correcto funcionamiento de la infraestructura de acuerdo con las condiciones). Actividad 2: (Estudios, diseños y trámites de licencias), para redes hidrosanitarias, eléctricas, estudio de vulnerabilidad sísmica. Actividad 3: (Obras de Adecuaciones y/o ampliaciones y/o mantenimientos y/o reparaciones locativas), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	

PUBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7	**CALDAS**	**MANIZALES**	Ciudadela Los Zagales. Escuela de Trabajo La Linda.	Actividad 2: (Actualización de Estudios, diseños y trámites de licencias), para planta de tratamiento de aguas residuales. Actividad 3: (Construcción), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	
8	**CAUCA**	**POPAYÁN**	Centro de Formación Toribio Maya	Actividad 2: (Actualización de Estudios, diseños y trámites de licencias), para planta de tratamiento de aguas residuales. Actividad 3: (Construcción), referente al resultado de los diagnósticos y estudios y diseños para el correcto funcionamiento.	

Nota 07: Los tiempos correspondientes de las interventorías para cada uno de los proyectos, serán iguales a los tiempos de duración de los contratos de consultoría y obras según corresponda.

Fase Precontractual-Contratos derivados			
Fase Contractual - Diagnóstico - Estudios y diseños			
Fase Contractual - Ejecución de obras			

2.4. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional y en consideración al tipo de contrato, tendrá diferentes sitios para el desarrollo de las actividades establecidas, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección de Administrativa y las áreas misionales para los siguientes proyectos, para lo cual los gastos de desplazamiento estarán a cargo del contratista. Las ubicaciones de los predios o infraestructuras a intervenir se relacionan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE	NOMBRE UDS	DIRECCIÓN UDS
INFRAESTRUCTURA DE SEDES ADMINISTRATIVAS						
1	Magdalena	Pivijay	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal del Rio	Calle 10 No. 13 - 62
2	Quindío	Armenia	Sede Regional	Propio	Regional Quindío	Carrera 23 Calles 3 y 4
3	Caldas	Manizales	Sede Administrativa	Propio	Sede Linares	Avenida Santander # 39 - 60
4	Norte de Santander	Tibú	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Tibú	Carrera 7 # 2 - 30
5	Tolima	Líbano	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Líbano	Calle 6 # 14 - 86
6	Valle del Cauca	Buenaventura	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Buenaventura	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

7	La Guajira	Riohacha	Sede Regional y Centro Zonal	Propio	Regional La Guajira, Centros Zonales 1 y 2	Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el aeropuerto
INFRAESTRUCTURA DE PRIMERA INFANCIA						
1	Atlántico	Palmar de Varela	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Palmar de Varela	Cll 15 No. 13-37
2	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Consota	Cll 70 No.23 19
3	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil El Jardín	Cra 17 36C 28. MZ 44,URB EL JARDIN 1 ETAPA
4	Choco	Quibdó	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil el Jardín	CLL. 24 # 17 191 BARRIO EL JARDIN
5	Tolima	Ibagué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Bambuito	Cra 1 A N. 64-65 B/JORDAN ETAPA 2
6	Bolivar	San Jacinto	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Angeles	Cll 20 (LAS FLORES) No. 39 63.
7	Bolivar	Magangué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Naranjos	Cra. 18 No. 16- 65 BR MONTECATINI.
8	Bogotá	Bogotá	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Eucaliptos	Cra. 53B BIS 4C 97
9	Putumayo	Puerto Asís	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Santo Angel	Cll 13 Cra. 32 barrio Alvenia
10	Valle del Cauca	Pradera	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Alfredo Posada	Carrera 12 # 5 – 70
INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD PENAL						
1	**Antioquia**	Medellín	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Carlos Lleras Restrepo	Calle 65C No. 94C - 80 Medellín
2	**Bogotá**	Bogotá	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE REDENTOR JOVENES	KR 51 58 20 SUR - Código postal 110611
3	**Bolívar**	Turbaco	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Nueva Vida	Troncal de Occidente N° 28-284, Plan Plarejo Turbaco
4	**Choco**	Quibdó	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Juan Andrés Palacios	Kilómetro 8 de la vía que conduce del municipio de Quibdó a Yutó, en el Departamento de Chocó.
5	**Nariño**	Pasto	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Santo Ángel	CALLE 21 E No. 9E-430 BARRIO LA ESTRELLA, Vía Buesaquillo del Municipio de San Juan de Pasto
6	**Caldas**	Manizales	Centro de Atención especializada	MUNICIPIO	Ciudadela Los Zagales. Escuela de Trabajo La Linda	Cl. 58 #24a-50
7	**Cauca**	Popayán	Centro de Atención especializada	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Toribio Maya	Carrera 8 # 74N – 00. La paz

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 19/01/2022
8	**Valle del Cauca**	Cali	Centro de Atención especializada	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Juvenil Buen Pastor	Calle 31 # 27b – 34

TABLA No. 7 LISTADO DE INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

Es necesario indicar que las infraestructuras relacionadas anteriormente, podrán ser objeto de modificación, si del resultado de los análisis técnicos y jurídicos, no sea viable la intervención de alguno de ellos. Para lo cual la Dirección Administrativa de acuerdo con las necesidades de intervención de Sedes Administrativas, Primera Infancia y Responsabilidad Penal podrá modificarlas

Teniendo en cuenta lo anterior, el Supervisor del contrato del ICBF deberá entregar a FINDETER los soportes de las infraestructuras a intervenir, con el fin que se realice el respectivo análisis técnico para la priorización de actividades a realizar.

Para todos los efectos contractuales el domicilio será en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 en la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.2. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con lo expuesto en la justificación del presente documento sobre la naturaleza jurídica, funciones asignadas y la naturaleza de la entidad, el presente contrato corresponderá al Contrato Interadministrativo de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado mediante los artículos 92, 94 y 95 de la Ley 1474 de 2011, determina las modalidades mediante las cuales las entidades regidas bajo el Estatuto General de Contratación Pública deberán escoger sus contratistas, encontrándose dentro de estas modalidades de la Contratación Directa, la cual tiene causales específicas, y siendo una causal la suscripción de contratos interadministrativos.

3.3. **Modalidad de selección:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para: ***Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.***

” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos__**X**__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111618

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto con el que cuenta el ICBF para la presente contratación será por la suma de hasta **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518**).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

4.1. Costo de asistencia técnica

El ICBF determino un costo fijo para la asistencia técnica por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS** M/CTE ($2.228.425.309,0) incluido IVA, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 520.287.972
Primera Infancia	$ 817.055.546
Responsabilidad Penal	$ 891.081.792
TOTAL	**$2.228.425.309**

El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42% aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por Findeter para el presente contrato.

4.2 Costos de los Proyectos

El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos serán ejecutados como una bolsa de recursos, los cuales corresponden a:

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 6.181.284.826
Primera Infancia	$ 9.707.034.029
Responsabilidad Penal	$10.586.503.353
TOTAL	**$26.474.822.209**

Según propuesta remitida por FINDETER el valor total de la propuesta consta de el valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

Con el fin de determinar la mejor opción para dar cumplimiento al objeto contractual, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó el estudio del sector y del mercado, el cual determinó:

#	Año	Entidad Contratante	Proveedor Adjudicado	Número Contrato	Descripción del Proceso	Valor total del contrato (Incluidacuota de gerencia, administración o costos operativos)	Plazo de Ejecución	% cuota de gerencia, administración ocostos operativos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

1	2021	ICBF	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	1012542021	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA ELICBF	$ 36.768.519.138	16 meses	8,83%
2	2013	COLDEPORTES	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	887-2013	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTESA LOS PARQUES RECREDEPORTIVOS A EJECUTARSE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1537 DE 2012	$ 35.858.407.399	No disponible	11,00%
3	2018	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	249 de 2018	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA A REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.	$ 33.404.526.721	24 meses	7,42%
4	2020	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBES.A.	CD-57-2020-2438	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓNPARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS URBANOS - TEU, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 30.000.000.001	372 días	6,86%
5	2016	PROSPERIDAD SOCIAL	FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	16-004	PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITATCON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA	$ 30.000.000.000	No disponible	12,97%

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

					INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE INGRESOS, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS.			
6	2018	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	9318-2018	CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 29.685.926.324	12 meses	7,02%
7	2021	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBES.A.	202104489	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS DE VIDA DE ADULTO MAYOREN LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, JUAN DE ACOSTA, LURUACO, MANATÍ, REPELÓN, SOLEDAD Y SUANDEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 28.964.254.715	18 meses	5,58%
8	2020	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	SCJ-1580-2020	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DELA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO.	$ 28.765.497.055	20 meses	6,41%
9	2018	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	CO1.PCCNTR.680087	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES Y DE FRONTERA QUE SE ENCUENTREN AFECTADOS EN SU INFRAESTRUCTURA	$ 28.218.797.294	14 meses	8,83%

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 19/01/2022**

					Y QUE SEAN PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.			
10	2015	PROSPERIDAD SOCIAL	FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	15-008	PRESENTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICO, LA GENERACIÓN DE INGRESOS, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR FONDECUN, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE CONTRATO.	$ 22.500.000.000	No disponible	11,84%
11	2020	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBES.A.	CD12-2020-2430	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓNDE LAS INTERVENCIONES NECESARIASPARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDADDE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$ 22.000.000.000	384 días	4,76%
12	2021	MINISTERIO DE CULTURA (MINCULTURA)	EMPRESA DE DESARROLLOURBANO DE MEDELLIN	4564-2021	Prestar los servicios para: ‘’Realizar la Gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los siguientes	$ 21.781.204.211	8 meses	6,58%

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

					proyectos de infraestructura cultural:			
13	2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	21000276 H3	ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE SERCUROS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA	$ 20.200.000.000	11 meses	6,38%
14	2021	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBES.A.	CD-58-2021-3950	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIONPARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 20.000.000.000	291 días	8,70%
15	2016	ICBF	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	2-1564-2016	PRESTAR EL SERVICIO DE ASTESTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF	$ 19.260.297.000	16 meses	13,16%
16	2015	FONVIVIENDA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	CI 330 DE 2015	FINDETER PRESTARÁ SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A FONVIVIENDA, Y ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS QUEESTE ÚLTIMO TRANSFIERA AL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTITUIDO POR FINDETER CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS COLECTIVOS, EN	$ 19.117.936.643	No disponible	9,56%

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

					PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.			

Tabla No. 8 CONTRATOS ANÁLIZADOS ESTUDIO DEL SECTOR

"En este orden de ideas, se establece el porcentaje (%) de cuota de gerencia o asistencia técnica promedio del mercado, con base en el promedio de los contratos analizados anteriormente, obteniendo los siguientes resultados".

Porcentaje promedio de servicio asistencia técnica y administración de recursos	8,49%

En este orden, con base en el valor total de recursos del contrato, se estimó un valor de la asistencia técnica para el desarrollo del mismo con relación al valor de los proyectos. De acuerdo con lo anterior, la propuesta técnica y económica presentada por FINDETER el 25 de enero de 2022, el ICBF determinó un costo para la asistencia técnica por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.228.425.309,0) incluido el IVA, que corresponde al 8.42%, del costo de los proyectos, porcentaje que es inferior al arrojado en el estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento, el cual arrojó 8.49%, tal como fue citado anteriormente.

Según propuesta remitida por FINDETER, el valor total de la propuesta consta de: Costos de Asistencia Técnica y Administración de recursos correspondientes al valor de la asistencia técnica y el costo de los proyectos derivados, que incluyen todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato que desea desarrollar el ICBF, tiene unas características técnicas complejas por el alcance de sus proyectos, revisada la propuesta económica, la idoneidad y experiencia con la que cuenta FINDETER, se concluye que FINDETER, es el mejor aliado para desarrollar el presente contrato por su capacidad, técnica, administrativa, jurídica y financiera.

Por lo anterior, se concluye que FINDETER es el contratista más conveniente para la ejecución del presente contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)*".

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*(…). Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía del ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el inciso primero del literal c) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades del estado podrán suscribir "*contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en relación a convenios o contratos interadministrativos, "*la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

Que por autorización de la Ley 57 de 1989 fue creada la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), cuya naturaleza jurídica fue modificada por el Decreto 4167 de 2011, transformándola en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 57 de 1989 y el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), el objeto social de FINDETER consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que de conformidad con el artículo 270 del EOSF, dentro de las operaciones autorizadas a FINDETER se encuentra, entre otras, la de celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas y emitir avales y garantías dentro de las condiciones establecidas en dicho artículo. Así mismo, el literal h), adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, establece que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, otorgándole la capacidad y la facultad para identificar, formular y estructurar proyectos que promuevan el crecimiento regional e incorporen componentes de ciencia, tecnología e innovación.

Que FINDETER cuenta con amplia experiencia en la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos para proyectos de construcción/intervención de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), entre otras infraestructuras, algunos de los cuales cuentan con la participación del ICBF, tales como:

1. **Contrato interadministrativo No. 068 de 2016**, cuyo objeto es: "*FINDETER se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y el MINISTERIO DE CULTURA a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional «De Cero a Siempre»*", suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), Ministerio de Cultura, ECOPETROL S.A., Instituto Colombiano de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Bienestar Familiar (ICBF) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Mediante este contrato se ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto	Municipio	Capacidad de niños	Área de construcción cubierta	Valor total (millones de pesos)
CDI Anapoima	Anapoima	95	1,069	$ 2,738
CDI Apartadó	Apartadó	95	3,208	$ 3,559
CDI Bahía Portete	Bahía Portete - Uribía	100	1,020	$ 1,993
CDI Belén de los Andaquíes	Belén de los Andaquíes	160	1,565	$ 2,801
CDI Clemencia	Clemencia	160	1,873	$ 4,682
CDI El Doncello	El Doncello	160	1,275	$ 2,667
CDI El Paujil	El Paujil	95	1,261	$ 1,465
CDI La Montañita (Modalidad familiar)	La Montañita	100	262	$ 718
CDI Leticia	Leticia	50	162	$ 828
Biblioteca Pública con Atención a la Primera Infancia	Litoral del San Juan	101	336	$ 927
Biblioteca Pública con Atención a la Primera Infancia	Macedonia	76	336	$ 1,234
CDI Policarpa	Policarpa	50	479	$ 1,497
CDI Potosí	Potosí	130	3,431	$ 2,876
CDI San Lorenzo	San Lorenzo	24	265	$ 853
CDI San Pedro	San Pedro	95	1,366	$ 2,885
Biblioteca Pública con Atención a la Primera Infancia	Sipí	101	336	$ 1,041
CDI Teorama	Teorama	65	745	$ 1,373
CDI Tesalia	Tesalia	160	1,971	$ 2,827
CDI Tierralta	Tierralta	160	1,552	$ 3,090
CDI Valencia	Valencia	65	1,025	$ 2,318
CDI Vélez	Vélez	160	1,968	$ 3,821
CDI Yotoco	Yotoco	95	1,072	$ 2,504
CDI Zona Bananera	Zona Bananera	160	1,680	$ 1,139
TOTAL		**2,457**	**28,257**	**$ 49,836**

TABLA No. 9 PROYECTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 068 DE 2016

2. **Convenio interadministrativo No. 025 de 2019**, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo como resultado del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), los Términos y Condiciones Específicas Del Proyecto "Construcción de Centros de Desarrollo Infantil en el marco de la Política De Cero a Siempre" contenidos en la Adenda No. 2 y los demás que lo modifiquen, así como aquellos para la ejecución de proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de ECOPETROL, para lo cual FINDETER prestará su asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos*",

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), ECOPETROL S.A. y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Mediante este convenio se ejecutaron los siguientes proyectos:

Proyecto	Municipio	Capacidad de niños	Área de construcción cubierta	Valor total (millones de pesos)
CDI Yopal, La Niata	Yopal	100	270	$ 1,032
CDI Condoto	Condoto	65	710	$ 2,205
CDI Curillo	Curillo	160	1,217	$ 3,537
CDI Mitú	Mitú	95	906	$ 2,768
CDI Tibú	Tibú	160	1,217	$ 3,505
CDI Palmira	Palmira	200	1,374	$ 3,768
CDI Neiva	Neiva	160	1,217	$ 3,354
CDI Abrego	Abrego	95	906	$ 2,661
CDI Acandí	Mocoa	35	270	$ 977
CDI Mocoa	Acandí	95	906	$ 2,602
TOTAL		**1,165**	**8,993**	**$ 26,409**

TABLA No. 10 PROYECTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 025 DE 2019

Que FINDETER también ha prestado servicios de asistencia técnica y administración de recursos directamente al ICBF para proyectos de construcción/intervención de Centros de Atención Especializada (CAE) y Centros Sacúdete, tales como:

3. **Contrato interadministrativo No. 1564 de 2016**, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del ICBF*", suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Este contrato se encuentra actualmente en fase de liquidación y consta de los siguientes Centros de Atención Especializada, entre otras infraestructuras: CAE Quibdó (Quibdó), CAE Valledupar (Valledupar), CAE Valle de Lili (Cali), CAE Turbaco (Turbaco), CAE Ibagué (Ibagué), CAE Salto Ángel (Pasto), CAE Medellín (Medellín), CAE Carlos Lleras Restrepo (Medellín).

4. **Contrato interadministrativo No. 1743 de 2017**, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos y/o programas en materia de Infraestructura que requiera el ICBF*", suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Este contrato se encuentra actualmente en ejecución y consta de los siguientes proyectos: CAE San Andrés Isla (San Andrés), CAE Los Samanes (Neiva), CAE Marceliano Ossa (Pereira), CAE Los Zagales (Manizales), CAE Leticia (Leticia), CAE Luis Amigó (Cajicá), CAE La Lucila (Turbo), CAE Quibdó (Quibdó), CAE Turbaco (Turbaco), CAE El Redentor (Bogotá D.C.).

5. **Contrato interadministrativo No. 1254 de 2021**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF",* suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Este contrato se encuentra actualmente en ejecución y consta de los siguientes proyectos:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE UDS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE	OBRA NUEVA	DIRECCIÓN UDS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1	CÓRDOBA	Montería	SEDE REGIONAL	ICBF	TIPO I	Carrera 9 No. 11- 22
2	CUNDINAMARCA	Soacha	CENTRO ZONAL	ICBF	TIPO I	Dg 33 No, 15-10
3	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	SEDE REGIONAL	ICBF	TIPO I	Calle 5 AN 13 E
4	SANTANDER	Floridablanca	CENTRO ZONAL SUR Y HOGAR INFANTIL LA HORMIGUITA	ICBF	TIPO II	Carrera 6 No. 3-04
5	ARAUCA	Arauca	LOTE DE TERRENO	ICBF	TIPO II	Carrera 18 No. 28-18
6	BOYACÀ	Tunja	SEDE REGIONAL	ICBF	TIPO II	Carrera 6 No. 73 - 98
7	CESAR	Chiriguana	CENTRO ZONAL	ICBF	TIPO II	Calle 8 No. 8- 95
8	CUNDINAMARCA	Bogotá	CAE REDENTOR	ICBF	TIPO II	Dg 58 Sur No. 29-18
9	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	LOTE DE TERRENO	ICBF	TIPO II	Vereda la Puerta
10	VALLE DEL CAUCA	Cali	CAE BUEN PASTOR	GOBERNACION	TIPO II	Tv 25 No.31-116
11	VALLE DEL CAUCA	Guadalajara de buga	CENTRO ZONAL	ICBF	TIPO II	Carrera 8 No. 31E- 05

TABLA No. 11 PROYECTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1254 DE 2021-OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

ADECUACIONES Y/O AMPLIACIONES

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE	TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE UDS	DIRECCIÓN UDS
1	Antioquia	Sonsón	CDI	ICBF	Adecuación	HI Fuente Clara	Carrera 9 # 6-16
2	Atlántico	Galapa	CDI	Alcaldía	Adecuación	CDI Mundo Feliz	Carrera 32 # 10-370
3	Caldas	Riosucio	CDI	Alcaldía	Adecuación	CDI Carnaval de la Alegría	Calle 11 con carrera 8 Esquina, Avenida 7 de agosto
4	Tolima	Ibagué	Edificio Icetex	Icetex	Adecuación	N.A	Calle 8 #3-05 barrio La Pola
5	Vichada	Puerto Carreño	HI	ICBF	Adecuación	HI Mis Travesuras	Calle 22 #16-21

TABLA No. 12 PROYECTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1254 DE 2021-ADECUACIONES Y/O AMPLIACIONES

6. **Contrato interadministrativo No. 1440 de 2021**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF",* suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER). Este contrato se encuentra actualmente en ejecución y consta de los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	PROPIETARIO	TIPO DE OBRA	NOMBRE UDS	DIRECCIÓN UDS
Antioquia	Santa Rosa de	CDI	Alcaldía	Adecuación/Ampliación	CDI Santa Rosa de Osos	Calle 24B # 28B-04

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

	Osos					
Casanare	Yopal	CAE	Gobernación	Adecuación/Ampliación	CAE Kairos	Kl 7 vía Sirivana área rural Yopal
Cauca	Popayán	CAE	Gobernación	Adecuación/Ampliación	CAE Toribio Maya	Carrera 8 No. 74 Norte - 0 Barrio La Paz
Huila	Rivera	CDI	Alcaldía	Adecuación/Ampliación	CDI Tierra de Promisión	Carrera 1 # 1-11 LA GRUTA
Meta	Puerto López	HI	ICBF	Adecuación/Ampliación	HI Puerto López	CL 8 5 Y 6 BARRIO GUADALUPE
Nariño	Pasto	CAE	ICBF	Adecuación/Ampliación	CAE Centro de Orientación Santo Ángel	Calle 21E No. 9E-430 Santo Angel
Sucre	Corozal	CDI	ICBF	Adecuación/Ampliación	CDI Las Delicias	CALLE 18 No 19-44 BARRIO LAS DELICIAS

TABLA No. 13 PROYECTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1440 DE 2021

Que, teniendo en cuenta la experiencia citada anteriormente y que la misma guarda estrecha relación con el objeto de este contrato y sus infraestructuras, resulta viable encargar a FINDETER mediante la suscripción de un contrato interadministrativo el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para ejecutar los proyectos relacionados con las infraestructuras propuestas para la realización de ampliación y/o adecuación, mantenimiento de infraestructuras destinadas a la atención a la Primera Infancia priorizados, con el fin de satisfacer la necesidad descrita en este documento.

6.1 Criterios de Verificación:

N.A

6.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

N.A

7. OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, en el tiempo establecido para ello a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en general:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.
2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.
3. Asumir los costos de desplazamiento que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

proyectos.

4. Constituir y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Participar y apoyar a EL ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.
18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.
19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.
3. Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del mismo e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.
4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:
    1. Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.
    2. Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.
    3. Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.
    4. Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.
    5. Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.
    6. Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.
    7. Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato para la contratación de los mantenimientos e interventorías.
    8. Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
    9. Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo..
    10. Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.
    11. Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

12. Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.
13. Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.
14. FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.
15. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el contratista ostentará la condición de interventor.
16. Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.
17. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.
18. Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambienta) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones, y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato, en caso de no acordarse dicha estructura, el contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
19. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.
20. Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
21. Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.
22. Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
23. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
24. Designar un Gestor del Contrato e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.
25. Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar al contratista hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y el contratista estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.

26. Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique . La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.
27. Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y fiduciario cuando aplique.
28. Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.
29. Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.
30. Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.
31. Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.
32. Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato suscrito por LAS PARTES.

5. Llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.
6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.
7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo fiduciario por parte del ICBF.
8. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.
9. Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.
10. Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de los mismos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.
11. Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación del mismo.
12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.
14. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.
15. Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato.
16. Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, previa liquidación de los contratos derivados.
18. Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.
19. Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.
20. Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos derivados deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.
21. Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.
22. Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.
23. Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
24. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.
25. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

I. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POR PARTE DE FINDETER

A. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
3. .
4. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

B. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

C. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 08: En el evento que, dada la naturaleza del objeto del presente contrato, no resulten aplicables a FINDETER algunas de las obligaciones previstas en los literales a,b y c del numeral II de la cláusula 4, FINDETER garantizará el cumplimiento de las mismas a través de los contratistas derivados.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF

7.3.1. Obligaciones Generales del ICBF

EL ICBF se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, en el tiempo establecido para ello a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2. Obligaciones Específicas del ICBF

1. Realizar el pago pactado conforme a lo establecido en la forma de pago del presente contrato, transfiriendo al patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Asistencia Técnica administrado por la Fiduciaria que se indique, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.
2. Hacer parte del Comité Técnico, Financiero y Fiduciario del Contrato, con el fin de velar por el adecuado desarrollo de este.
3. Realizar estrategias conjuntas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del presente contrato.

8.FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato Interadministrativo será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518**).

El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

8.1 COSTOS DE LOS PROYECTOS

- Un primer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:
  - Documentos de constitución del Patrimonio Autónomo.
  - Versión aprobada del Manual Operativo.
  - Plan de gestión del contrato que incluya como mínimo el cronograma, el plan de costos, el plan de adquisiciones, el plan de control y aseguramiento de la calidad y el plan de gestión de riesgos.

- Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:
  - Certificación de que el saldo de los recursos desembolsados que permanece en la fiducia corresponde máximo al veinte por ciento (20%) del total desembolsado al Patrimonio Autónomo a la fecha (esto es, sobre el valor girado en el primer

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

desembolso), acompañada de los soportes de los pagos realizados a la fecha de solicitud del desembolso.
- Informe de gestión donde se evidencia el avance de cada proyecto y una ejecución física del contrato interadministrativo de mínimo del quince por ciento (15%).

- Un tercer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

  - Certificación de que el saldo de los recursos desembolsados que permanece en la fiducia corresponde máximo al veinte por ciento (20%) del total desembolsado al Patrimonio Autónomo a la fecha (esto es, sobre el valor girado en el primer y segundo desembolso), acompañada de los soportes de los pagos realizados a la fecha de solicitud del desembolso.
  - Informe de gestión donde se evidencia el avance de cada proyecto, y una ejecución física del contrato interadministrativo de mínimo del treinta por ciento (30%).

- Un cuarto desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

  - Certificación de que el saldo de los recursos desembolsados que permanece en la fiducia corresponde máximo al veinte por ciento (20%) del total desembolsado al Patrimonio Autónomo a la fecha (esto es, sobre el valor girado en el primer, segundo y tercer desembolso), acompañada de los soportes de los pagos realizados a la fecha de solicitud de desembolso.
  - Informe de gestión donde se evidencia el avance de cada proyecto, y una ejecución física del contrato interadministrativo de mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%).

El pago de los costos de los proyectos serán pagados por la FIDUCIA a cada contratista derivado mediante el soporte del avance de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato suscrito entre el contratista y FINDETER, correspondiente a:

• Estudios y diseños
• Contratos de Obra
• Contratos de Interventoría

La Fiducia realizará todos los desembolsos que sean necesarios para el desarrollo de los contratos, previa presentación de la Orden de Operación, debidamente autorizada por el Fideicomitente y por el Supervisor del proyecto. La Orden de Operación expedida por el Fideicomitente deberá contener el acta de pago del contrato derivado revisada y previo visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR de acuerdo con el tipo de contrato.

Para el trámite de giro se debe cumplir además con los siguientes requisitos:

FINDETER remitirá al Patrimonio Autónomo, los siguientes documentos entre otros:

1) Actas de Obras:

- Formato orden de operación suscrito por las firmas autorizadas indicando la fuente de los recursos.
- Acta de Obra suscrita por el contratista e interventor.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

- Certificación de aprobación para el trámite de pago por parte de la interventoría.
- Informe técnico de avance de obra.
- Factura.
- Certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de la cuenta bancaria que acredite al Contratista para recibir los recursos.

2) Actas de Consultoría:

- Formato orden de operación suscrito por las firmas autorizadas indicando la fuente de los recursos.
- Acta de Consultoría suscrita por el contratista e interventor y/o supervisor.
- Certificación de aprobación para el trámite de pago por parte de la interventoría y/o supervisor.
- Los entregables de la consultoría.
- Informe técnico de avance.
- Cuenta de cobro o Factura.
- Certificado de la cuenta bancaria que acredite el Consultor para recibir los recursos.
- Certificación de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

3) Actas de Interventoría:

Formato orden de operación suscrito por las firmas autorizadas indicando la fuente de los recursos.

• Acta de Costos Interventoría suscrita entre el interventor y supervisor
• Informe técnico de avance.
• Aprobación por parte del supervisor para el trámite de pago del acta correspondiente.
• Cuenta de cobro o Factura
• Certificado de la cuenta bancaria que acredite el contratista para recibir los recursos.
• Certificación de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Dentro de las obligaciones contractuales de LA FIDUCIA se contemplan las siguientes:

Realizar los pagos derivados de todos los contratos que se suscriban en el marco del Patrimonio autónomo, a través de cualquier entidad bancaria a nivel nacional, lo que se hará de acuerdo con la documentación señalada en el presente numeral.

Nota 16: Con relación a los desembolsos descritos anteriormente, se garantiza que los mismos serán girados a la Fiducia en su totalidad en la Vigencia 2022.

8.2 COSTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El ICBF le pagará a FINDETER la asistencia técnica de la siguiente manera

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

• Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos
A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	20%
Al avance de ejecución del 30% de los proyectos, certificado por la Interventoría y la Supervisión	20 %
Al avance de ejecución del 60% de los proyectos, certificado por la Interventoría y la Supervisión	20%
Al avance de ejecución del 100% de los proyectos, certificado por la Interventoría y la Supervisión	40%

El valor de la remuneración de FINDETER a cargo de la asistencia técnica será pagado por el ICBF a la FIDUCIA de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica reflejado anteriormente de acuerdo con la relación entre el valor de cada proyecto sobre el valor total disponible para los proyectos.

1. Para el primer hito, se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes a los contratos derivados y actas de inicio.
2. Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

El ICBF autorizará a la fiducia la cancelación de los respectivos pagos a FINDETER por concepto de asistencia técnica y administración de recursos durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las condiciones pactadas, previa presentación de los soportes correspondientes en los cuales se demuestre el estado de ejecución de los contratos.

Nota 17: El valor de la remuneración al contratista será pagado con cargo a los recursos aportados por el ICBF de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos reflejado anteriormente de acuerdo con la relación que se determine para el valor de cada proyecto.

Nota 18: Si durante la prestación del servicio de asistencia técnica que se contrate resultan circunstancias ajenas a las partes y se llegan a identificar factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución que excedan lo previsto inicialmente para los proyectos citados, con relación al alcance, valor o plazo de los mismos, se podrán revisar las condiciones contractuales y tomar las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato de asistencia técnica que se suscriba.

Nota 19: El pago del ICBF a Fiducia se realizará dentro los treinta (30) días hábiles siguientes previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura correspondiente; b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; c) Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150; y d) Disponibilidad del PAC (Plan Anual mensualizado de Caja).

Nota 20: Si la(s) factura(s) no ha(s) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de: a) Por parte de FINDETER, el Vicepresidente Técnico o quien este delegue por escrito; por parte del ICBF del(la) Director(a) Administrativa.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de Supervisor no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a las demás Entidades.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, la guía de Contratación del ICBF y el Manual del Supervisor del ICBF.

9.2 Interventoría.

No aplica

9.3 Estructura de seguimiento del contrato interadministrativo
9.4

9.4.1 Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del fidecomiso. Del comité fiduciario harán parte los representantes de Findeter y el ICBF, a través de quienes se indiquen en el Manual Operativo, quienes establecerán mediante el manual: sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaria técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio, entre otros.

Son funciones del Comité Fiduciario, entre otras, las que se aprueben en el manual operativo y, en particular, las que se relacionan a continuación:

1. Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.
3. Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
4. Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

5. Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
6. Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
7. Cumplir con las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Fiduciaria con voz, pero sin voto. La Secretaría General de Findeter será la encargada de presidir la sesión y suscribir el acta. El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A las reuniones de este Comité podrán asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.

Nota 21: El ICBF deberá garantizar la participación, con voz y voto, del ordenador del gasto o su designado y el(los) supervisor(es) del contrato o su(s) designado(s), en todos los Comités Fiduciarios.

9.3.2 Comité Ejecutivo

Es el máximo órgano directivo del fidecomiso. Del primer comité fiduciario harán parte el(los) supervisor(es) y el ordenador del gasto, por parte del ICBF, y el coordinador designado por parte de FINDETER, quienes establecerán mediante manual operativo: sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaria técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio, entre otros.

Son funciones del Comité Fiduciario, entre otras, las que se aprueben en el manual operativo y, en particular, las que se relacionan a continuación:

1. Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo, tomando en consideración la Nota aclaratoria en el literal B de la presente propuesta.
3. Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
4. Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.
5. Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
6. Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
7. Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

La Secretaría Técnica estará a cargo de FINDETER, quien designará a un presidente y a un secretario en cada sesión. El gerente de área será el encargado de presidir la sesión y en su ausencia el/la profesional técnico a cargo de la coordinación del programa. La Dirección de Contratación o la Coordinación de Asuntos Legales será la encargada de adelantar la secretaría de los comités técnicos y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión.

A las reuniones de este Comité podrán asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.

Nota 22: El ICBF deberá garantizar la participación, con voz y voto, del ordenador del gasto o su designado y el(los) supervisor(es) del contrato o su(s) designado(s), en todos los Comités Fiduciarios.

9.3.2 Comité Técnico

Se conformará un comité técnico para la revisión, valoración y toma de decisiones para hacer seguimiento al adecuado avance operativo de los proyectos. Del comité técnico harán parte del ICBF y de FINDETER a través de quienes se indiquen en el Manual Operativo, quieres actuarán con voz y voto y establecerán mediante manual operativo sus funciones, reglamento, miembros, periodicidad de reuniones, secretaria técnica, modificación, quórum deliberatorio y decisorio entre otros.

Son funciones del Comité Técnico, entre otras, las que se aprueben en el manual operativo y, en particular, las que se relacionan a continuación:

1. Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de Findeter, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
2. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo de los proyectos, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
3. Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.
5. Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
6. Analizar y recomendar al Comité Fiduciario la aprobación previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
7. Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo del aviso de siniestro a la compañía de seguros.
8. Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.
9. Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones, siempre y cuando se garantice la continuidad de la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

10. Aprobar e instruir el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.
11. Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
12. Cumplir con las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Nota 23: El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

9.3.3 Comité Financiero

Es el órgano encargado de definir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso, analiza los requerimientos de recursos necesarios para cumplir con la finalidad del patrimonio autónomo derivado, el cual está integrado por parte de FINDETER, las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Nota 24: El ICBF deberá garantizar la participación, con voz y voto, del(los) supervisor(es) del contrato o su(s) designado(s), en todos los Comités Técnicos.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

FINDETER deberá constituir a favor del ICBF la Garantía única de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y RCE de que trata Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/01/2022

3. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de los Costos de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos, y por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato interadministrativo.

El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En caso en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato o en caso de suspensión, FINDETER se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

Nota 25: FINDETER deberá incluir al ICBF como beneficiario de las garantías que sean constituidas en virtud de los contratos derivados. De igual forma, las garantías contractuales a requerirse en los contratos que se deriven del presente contrato serán concertadas entre el ICBF y FINDETER en desarrollo de los comités técnicos, en los cuales podrán exigirse pólizas de calidad, responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que garanticen los intereses del ICBF en los proyectos a ejecutarse.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Que en la sesión Extraordinaria del Comité de Contratación No. 008 de la Sede de la Dirección General realizado el 26 de enero de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams, y de la sesión virtual del Comité de Contratación No. 010 de la Sede de la Dirección General realizado el 28 de enero de 2022, a través de correo electrónico, se emitió concepto favorable sobre la celebración del presente contrato.

13. ANEXOS.

a. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
b. Ficha de Especificación de condiciones técnicas
c. Estudio del sector
d. Propuesta de FINDETER

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora Administrativa	**LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA**	

Revisó: Maria Alejandra Gonzalez Buitrago – Contratista Dirección Administrativa
Revisó: Jorge Madero Giraldo – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: Liliana Piramanrique Mayorga – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: Jenny Paola Falla Melo – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Elaboró: Maria Fernanda Prada Bedoya – Contratista Dirección de Primera Infancia

PUBLICA